



ACTA No. 017-2024
FECHA 06/09/2024

En la parroquia Angamarca a los 06 días del mes de septiembre del 2024, siendo las 10h00, la Junta Parroquial se reúne para realizar la **SESIÓN ORDINARIA** del Gobierno Parroquial previa convocatoria del Sr. Presidente; la misma con la presencia del Ing. Edwin Romeo Vichicela Ullco, Presidente, la Licda. Sara Azucena Chaluisa Umajinga Vicepresidenta, el Sr. José Francisco Chaluisa Jacho 1er Vocal, Ing. Edgar Patricio Villacis Lloacana, segundo Vocal y Sra. Clemencia Isabel Vichisela Cocha tercer vocal, existiendo el Quórum reglamentario se inicia la Sesión Ordinaria con la lectura del orden del día.

1. Constatación de Quorum e Instalada de la Sesión Ordinaria.
2. Conocimiento y resolución de la propuesta de la reforma del presupuesto 2024, para el mejoramiento del espacio público, servicios básicos y regeneración urbana, comunidades de la parroquia Angamarca, cantón Pujilí de la provincia de Cotopaxi.
3. Conocimiento y resolución para la firma de convenio para ejecución de proyecto de atención a las personas con discapacidad en modalidad de atención en el hogar y la comunidad.
4. Resolución de los procesos de contratación pendientes de años anteriores:
 - a) CONTRACCIÓN DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE DISEÑO TÉCNICO EN FORMATO SENAGUA DEL SISTEMA DE RIEGO POR ASPERSIÓN PARA LAS COMUNIDADES DE PIGUA QUINDIGUA, MOCATA Y SUNIKILAK DE LA PARROQUIA ANGAMARCA.
 - b) CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA QUE REALICE ESTUDIOS DEFINITIVOS DEL SISTEMA DE RIEGO POR ASPERSIÓN DE LAS COMUNIDADES SINGUNA, MALALI, MIMBULLO, TEODASIN, Y OTROS SECTORES PERTENECIENTE A LA PARROQUIA ANGAMARCA DEL CANTÓN PUJILÍ.

DESARROLLO:

PRIMER PUNTO. - Constatación del Quorum Reglamentario e Instalación de la Sesión Ordinaria. Siendo las 10H00, Se constata la presencia del Ing. Edwin Romeo Vichicela Ullco, Presidente, la Licda. Sara Azucena Chaluisa Umajinga Vicepresidenta, el Sr. José Francisco Chaluisa Jacho 1er Vocal, Ing. Edgar Patricio Villacis Lloacana, 2do Vocal y la Sra. Clemencia Isabel Vichisela Cocha 3er vocal, existiendo el Quórum reglamentario, el Sr. Presidente expresa un cordial saludo y pone en consideración el orden del Día, la misma es aprobado, con la que el Sr. presidente Declara Instalada la Sesión Ordinaria.

SEGUNDO PUNTO. – Conocimiento y resolución de la propuesta de la reforma del presupuesto 2024, para el mejoramiento del espacio público, servicios básicos y regeneración urbana, comunidades de la parroquia Angamarca, cantón Pujilí de la provincia de Cotopaxi. Interviene Ing. Edwin Romeo Vichicela Ullco y manifiesta; Como e de conocimiento de Ustedes señores Autoridades, necesitamos realizar algunas obras de mejoramiento del espacio público, servicios básicos y regeneración urbana, de las comunidades de la parroquia Angamarca, cantón Pujilí de la provincia de Cotopaxi, para ello necesitamos realizar reforma del presupuesto mediante traspasos de partidas, por lo tanto, propongo que realicemos la siguiente reforma del presupuesto:



PROPUESTA DE REFORMA DEL PRESUPUESTO 2024

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN DE ACTIVIDAD	RECORTE	INCREMENTO
730811.02.04.003.006. 04.02.001.001.0002	ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA EL MEJORAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO, SERVICIOS BÁSICO Y REGENERACIÓN URBANA, COMUNIDADES DE LA PARROQUIA ANGAMARCA, CANTÓN PUJILÍ DE LA PROVINCIA DE COTOPAXI		35,700.00
730404.04.02.002.008. 04.01.001.001.0002	MAQUINARIAS Y EQUIPOS (INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN)		432.00
730606.02.03.009.003. 04.02.001.001.0006	CONTRATACIÓN DEL TÉCNICO PARA ENTRENAMIENTO DE LOS NIÑOS Y DIRECCIÓN DEL CAMPEONATO INTERCOMUNAL ANGAMARCA	295.13	
730811.02.04.003.005. 04.07.001.001.0006	ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN DE LOCAL PARA INDUSTRIALIZACIÓN DE LECHE	5,000.00	
840105.04.01.009.005. 04.01.001.001.0002	ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETA - PROYECTO DISCAPACIDAD	2,739.44	
730221.04.02.002.012. 04.02.001.001.0002	CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA PARA OBRAS VIALES	7,831.83	
730811.04.02.002.011. 04.02.001.001.0003	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA VARIAS OBRAS DE LAS VÍAS DE LA PARROQUIA	8,007.86	
730405.04.02.009.007. 04.01.001.001.0002	VEHÍCULOS (MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN)	3,252.25	
730811.04.02.009.011. 04.02.001.001.0002	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, PARA ADECUACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS DE LAS COMUNIDADES	2,244.00	
730811.04.02.009.013. .04.02.001.001.0002	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS PLAZAS DE LA PARROQUIA	3,271.53	
730811.04.02.009.015. .04.01.001.001.0002	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN ADECUACIÓN OFICINAS GADP	1,138.01	
730811.04.02.009.020. 04.06.001.001.0002	COMPRA MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA CUBRE VENTANA DEL CENTRO DE CAPACITACIÓN DE LA COMUNIDAD TEODASIN	2,000.00	
731404.04.03.009.016. 04.05.001.001.0004	ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS PARA PRODUCCIÓN DE QUESOS EN LA COMUNIDAD CHUROLOZAN	351.95	
TOTAL REFORMA		36,132.00	36,132.00

Las partidas que queremos reformar son asignaciones realizadas para realizar varias obras en las diferentes comunidades y diferentes actividades, lo que queremos es unificar y realizar un solo procesos y ejecutar los proyectos conforme estudio técnico realizado para el Ing. Civil Darío Rafael Parra Yépez, quien continuara prestando servicios profesionales hasta concluir los trabajos planificados. Interviene Licenciada Sara Azucena Chaluisa Umajinga y manifiesta; en verdad nosotros hemos venido realizando los estudios y ejecutar algunas obras en beneficios de las comunidades y el pueblo de la parroquia Angamarca, en mes anterior se asignó para compra de materiales para construir la infraestructura que servirá como instalaciones de funcionamiento para la fábrica de quesos de la comunidad de Churolozan, como emprendimiento comunitario, por lo que estoy de acuerdo que realicemos la reforma y unifiquemos partida para realizar un solo proceso de subasta inversa para adquisición de materiales de construcción, por lo que estoy de acuerdo con la



propuesta del Sr. presidente. Interviene el Sr. José Francisco Chaluisa Umajinga y manifiesta; conforme la exposición del Sr. presidente y la Vicepresidenta, es para realizar una sola adquisición y ejecutar los proyectos ya elaborados en beneficios de las diferentes comunidades de la parroquia Angamarca, por lo tanto, estoy de acuerdo realizar la reforma y adquirir los materiales mediante un solo proceso de compra. Interviene el Sr. Ing. Edgar Patricio Villacis Lloacana y manifiesta; que esta de acuerdo con la reforma del presupuesto y unificación de partidas con la finalidad de ejecutar las obras en beneficio del pueblo de Angamarca. Interviene la Sra. Clemencia Isabel Vichicela Cocha y manifiesta; esta de acuerdo con la reforma del presupuesto por el Sr. presidente considerando que están para ejecutar las obras en el beneficio de las comunidades como habíamos venido trabajando con las diferentes comunidades mediante la unificación de partidas presupuestarias y otros rubros que constan en el presupuesto del año fiscal 2024. Con estos antecedentes, la junta parroquial reunida este día 06 de septiembre de 2024, se resuelve reformar el presupuesto conforme al cuadro anterior presentado por el Sr. presidente del GAD parroquial Ing. Edwin Romeo Vichicela Ullco.

TERCER PUNTO. - Conocimiento y resolución para la firma de convenio para ejecución de proyecto de atención a las personas con discapacidad en modalidad de atención en el hogar y la comunidad. Interviene el Sr. presidente Edwin Romeo Vichicela Ullco y manifiesta; como es conocimiento de ustedes señores autoridades, el 26 de febrero de 2024 se suscribió el convenio de COOPERACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA No.PD-03-05D01-22937-D ENTRE EL MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL – MIES Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE ANGAMARCA (GAD) PARA IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA MODALIDAD ATENCIÓN EN EL HOGAR Y LA COMUNIDAD, para ejecutar desde febrero hasta octubre del 2024, por falta de recursos económicos, pero actualmente que ya cuentas con los recursos quieren complementar mediante otra firma del convenio para los meses de noviembre y diciembre, por lo tanto pongo en conocimiento de Ustedes señores Vocales, cuerpo legislativo del GAD parroquial de Angamarca, para que resuelvan y autoricen la suscripción del mencionado convenio, puesto que el proyecto va en beneficios de personas con discapacidad de la parroquia Angamarca. Interviene los vocales del GAD Parroquial de Angamarca, quienes coinciden que en verdad es en beneficio de las personas con discapacidad de la parroquia Angamarca, ya que muchos de ellos viven en extrema pobreza y abandonados por sus familias, el proyecto mediante facilitador técnico por lo menos dan charlas y motivación a ellos, por lo tanto, es importante que el GAD parroquial continúe prestando servicios de atención a personas con discapacidad, adicionalmente se exhorta al Sr. presidente también que para próximos años gestiones proyectos para adultos mayores, ya que ellos también sufren la misma pobreza y abandono por los familiares y el proyecto daría un acompañamiento a los beneficiarios y por otro lado, la mayoría de la población de la parroquia Angamarca es de adultos mayores, por lo que resuelven; **1.** Autorizar al Sr. presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Angamarca, Ing. Edwin Romeo Vichicela Ullco, suscribir el CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICO ECONÓMICA ENTRE EL MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL - MIES Y GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE ANGAMARCA, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA MODALIDAD ATENCIÓN EN EL HOGAR Y LA COMUNIDAD, y otros convenios que beneficien al grupo de atención Prioritaria de la parroquia Angamarca, para los meses de noviembre y diciembre de 2024. **2.** Autorizar el uso del presupuesto 2024, destinado para grupos de atención prioritario, para financiar la contraparte en el CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICO ECONÓMICA ENTRE EL MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL - MIES Y GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE ANGAMARCA, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA MODALIDAD ATENCIÓN EN EL HOGAR Y LA COMUNIDAD. **3.** Disponer al Sr.





presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Angamarca, Ing. Edwin Romeo Vichicela Ullco, realice todos los trámites administrativos y legales con fin de ejecutar el Convenio antes mencionado en beneficio del Grupo de Atención Prioritario de la parroquia Angamarca.

CUARTO PUNTO. - Resolución de los procesos de contratación pendientes de años anteriores, a) CONTRACCIÓN DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE DISEÑO TÉCNICO EN FORMATO SENAGUA DEL SISTEMA DE RIEGO POR ASPERSIÓN PARA LAS COMUNIDADES DE PIGUA QUINDIGUA, MOCATA Y SUNIKILAK DE LA PARROQUIA ANGAMARCA, b) CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA QUE REALICE ESTUDIOS DEFINITIVOS DEL SISTEMA DE RIEGO POR ASPERSIÓN DE LAS COMUNIDADES SINGUNA, MALALI, MIMBULLO, TEODASIN, Y OTROS SECTORES PERTENECIENTE A LA PARROQUIA ANGAMARCA DEL CANTÓN PUJILÍ., Intervine el Sr. presidente y manifiesta; conforme a lo que se conoció y se resolvió en la Sesión anterior realizada el 27 de agosto de 2024, tenemos que tomar una resolución final con la finalidad de tratar de hacer cumplir con los contratos realizados conforme a sus contenidos, por lo que solicito que se de la lectura de bases legales que faculta dicha actividad. Sr. Secretario manifiesta; el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador (en adelante establece que las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado forman parte del sector público; el artículo 226 de la CRE prescribe que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley; los artículos 238 y 239 de la CRE establecen, en su orden, que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y que su régimen se regirá por la ley correspondiente; que es el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (en adelante COOTAD) de acuerdo a lo prescrito en su artículo primero; el artículo 288 Ibídem, determina que las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas; el artículo 426 de la CRE determina que todas las personas, autoridades e instituciones están sujetas a la Constitución; el artículo 1 del COOTAD establece el régimen de los diferentes niveles de gobiernos autónomos descentralizados; el artículo 278 del COOTAD determina que, en la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, los gobiernos autónomos descentralizados observarán las disposiciones, principios, herramientas e instrumentos previstos en la Ley que regule la contratación pública; la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (en adelante LOSNCP), determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen las entidades del sector público; el artículo 37 de la LOSNCP establece que, los servicios de consultoría pueden ser ejercida por personas naturales o jurídicas; el artículo 38 de la LOSNCP establece que, los consultores individuales deben tener al menos un título de tercer nivel otorgado por alguna institución de educación superior; el artículo 80 responsable de la Administración del contrato de la LOSNCP manifiesta que tanto los supervisores y fiscalizadores de contrato son responsables de tomar todas las medidas necesarias para la adecuada ejecución de contrato; El Sr. presidente del Gobierno Autónomo Descentralizada Parroquial de Angamarca, para la Sesión Ordinaria de fecha 27 de agosto de 2024, se planifica el punto denominado, **Conocimiento y resolución de los procesos de contratación pendientes de años anteriores:** Una vez revisada en breve la documentación existente de los procesos en mención, se encontró las siguientes novedades; primer proceso, CDC-GADPA-01-2016 CONSULTORIA PARA ESTUDIO MACRO DE LAS COMUNIDADES DE MOCATA PIGUA QUINDIGUA, SUNIKILAK



TEODASIN Y TANGANGO, en el Sistema de Contratación Pública solo se encuentran los documentos: Resolución Administrativa, certificación Presupuestaria, pliegos Ushay, cuadro de calificación, actas de negociación y adjudicación, y se encuentra en la etapa de adjudicado y registro del contrato, es decir no se encuentra documentación valiosa que se pueda exigir, el anticipo esta entregado la cantidad **\$22.197,00**, se concluye que existen inconsistencias en el proceso, observa que está mal realizado el proceso, ya que no existen Términos de Referencia publicado como debe ser, Contrato subido al sistema, las actas de Preguntas respuestas, Acta de apertura de ofertas, Acta de convalidación de errores, Acta de Calificación de ofertas, Informe de necesidades, Estudios de Mercado, Informes de avances de consultoría publicado, así como otros documentos relacionados con el proceso, finalmente se evidencia que los plazos se han prolongados por alrededor de 8 años, por lo que si la normativa lo permite deberá aplicarse las multas correspondientes según la LOSNCP si aplicamos las multas conforme la normativa legal, las multas va salir muy altos ya que son casi 8 años, por lo tanto, conforme la resolución de esta Sesión las partes deberán actuar con la finalidad de hacer cumplir, conforme a los documentos existentes, y recuperar los recursos del GAD parroquial u obtener los estudios conforme el objetivo del proceso de contratación. En cuanto al proceso de contratación: CDC-GADPA-003-2018 CONTRATACION DE CONSULTORÍA PARA QUE REALICE ESTUDIOS DEFINITIVOS DE SISTEMA DE RIEGO POR ASPERSIÓN DE LAS COMUNIDADES SINGUNA, MALALI, MIMBULLO, TEODASIN, Y OTROS SECTORES PERTENECIENTE A LA PARROQUIA ANGAMARCA DEL CANTÓN PUJILÍ, se encuentra la documentación correspondiente, pero conforme al contrato existen, etapas que el consultor debe ir cumpliendo y entregando, pero hasta el momento no se cuentan con estos productos, ya que el plazo se encontraba suspendido desde el 03 de enero de 2019 hasta que SENAGUA entregue la adjudicación de aguas, entendemos que ya se ha obtenido este documento y deberá reiniciarse el plazo. En este caso cuando se cuente con el expediente respectivo y delegación de administrador y fiscalizador del contrato, estos deberán actuar conforme a lo que dictamina la ley, reanudar el contrato para que el consultor entregue los avances del proceso, indistintamente de contar con la adjudicación de agua, toda vez que existen actividades independientes a este requisito y conforme al contrato debió realizar los trabajos: Etapa 1. Memoria Técnica, a), Antecedentes, b) Objetivos, c) Información básica del área del proyecto, d) Evaluación, Diagnósticos de los sistemas existentes, e), Bases y parámetros del diseño, f) Estudio Hidrología, Geotécnica (informes de suelo conducción) g) Estudio de Ingeniería Básica, (informes, anexos) h) Estudio de cantidades de agua y Topografía, i) Planteamiento y Comparación de alternativas, j) Alternativa Optima. PRODUCTOS ESPERADOS. ETAPA II., k) Diseño Definitivo de las alternativas optimas. (- Estudio de estudio de Ingeniería (informes, anexos) -Topografía con catastros de usuarios, - estudios de suelos (reservorios) -Diseños hidráulicos, - Diseños estructurales / Obras especiales), i) Estudios ambientales (aprobado por el MAE), m) Presupuestos referenciales, - Cantidades de obras - Costos indirectos justificados - Análisis de precios unitarios - Cronograma de Inversión – Programación de obra – Ruta Critica – Formula polinómica y Cuadrilla tipo., n) Especificaciones técnicas de cada uno de los rubros que consiste en el presupuesto, o Manual de operación y mantenimiento, padrón de usuarios y horario de riego, p) Informe Geológico (estabilidad riesgos y otros) q) Planos: índice, planimetría general, zonificación de módulos de riego, topográfico, catastrales, planimetría y perfiles con datos, planos de detalle (firmados Consultor, Administrador y primera autoridad de la Institución). Los planos se realizarán en formato A1, aplicando las escalas en (planimetría y perfiles) de acuerdo a las normas de manera que debe ser legible, r) Estudio completo en magnético (1 DVD), estudio completo impreso (1 ejemplares) t) Proyecto formato SENAGUA aprobado por SENAGUA, documentos de Directorio del Aguas con su respectivo listado de usuarios. Se considera que en cuanto al proceso de contratación No. CDC-GADPA-01-2016, se ha esperado el tiempo pertinente para que las autoridades del periodo 2014 -2019, entreguen la documentación pertinente y legal; en vista de que no existen dentro de las instalaciones de la institución ni tampoco documentos





relevantes en el sistema de contratación pública, ya que por responsabilidad y ética debieron haber entregado en el momento oportuno y en regla para dar la debida continuidad y finalización al proceso. En cuanto al proceso de contratación No. CDC-GADPA-003-2018, se ha suspendido el plazo conforme la resolución de fecha 03/01/2019, hasta que antes SENAGUA, hoy Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica, entreguen la resolución de adjudicación definitiva, una vez recibida la misma es pertinente y necesario activar los plazos y exigir la entrega de los productos de consultoría conforme al objeto de contrato. En uso de las facultades legales conferidas por la constitución de la Republica y el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD. **SE RESUELVE:** 1.- Ratificar la Deasignación a la licenciada Sara Azucena Chaluisa Umajinga, Administrador del Contrato del proceso CDC-GADPA-01-2016 CONSULTORIA PARA ESTUDIO MACRO DE LAS COMUNIDADES DE MOCATA PIGUA QUINDIGUA, SUNIKILAK TEODASIN Y TANGANGO. 2.- ratificar la Designación al Sr. Ingeniero Darío Rafael Parra Yépez, fiscalizador – supervisor del proceso CDC-GADPA-01-2016 CONSULTORIA PARA ESTUDIO MACRO DE LAS COMUNIDADES DE MOCATA PIGUA QUINDIGUA, SUNIKILAK TEODASIN Y TANGANGO. 3.- ratificar la Deasignación de la Sra. Clemencia Isabel Vichisela Cocha, Administrador del Contrato del proceso CDC-GADPA-003-2018 CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA QUE REALICE ESTUDIOS DEFINITIVOS DE SISTEMA DE RIEGO POR ASPERSIÓN DE LAS COMUNIDADES SINGUNA, MALALI, MIMBULLO, TEODASIN, Y OTROS SECTORES PERTENECIENTE A LA PARROQUIA ANGAMARCA DEL CANTÓN PUJILÍ. 4.- Ratificar la Designación al Sr. Ingeniero Darío Rafael Parra Yépez, fiscalizador – supervisor del proceso, CDC-GADPA-003-2018 CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA QUE REALICE ESTUDIOS DEFINITIVOS DE SISTEMA DE RIEGO POR ASPERSIÓN DE LAS COMUNIDADES SINGUNA, MALALI, MIMBULLO, TEODASIN, Y OTROS SECTORES PERTENECIENTE A LA PARROQUIA ANGAMARCA DEL CANTÓN PUJILÍ. 5.- Ratificar la Autorización a los administradores de contratos y fiscalizador de los procesos antes mencionados, recopilar la información necesaria y realizar todos los procesos necesarios antes los técnicos consultores y entidades correspondientes con la finalidad de hacer cumplir el objeto de contrato de los procesos No. CDC-GADPA-01-2016 y No. CDC-GADPA-003-2018.

Una vez concluida los puntos del orden del día. El Sr. Presidente del GAD parroquial Angamarca, Ing. Edwin Romeo Vichicela Ullco, sin tener más puntos que tratar, agradeciendo a las autoridades y funcionarios presentes, siendo las 14H25, declara Clausurada la Sesión Ordinaria del 06 de septiembre de 2024.

Ing. Edwin Romeo Vichicela U.
PRESIDENTE DEL GADP-A

Licda. Sara Azucena Chaluisa U.
VICEPRESIDENTE DEL GADP-A

Sr. José Francisco Chaluisa Jacho
1er. VOCAL DEL GADP-A

Ing. Edgar Patricio Villacis Lloacana.
2do. VOCAL DEL GADP-A



Sra. Clemencia Isabel Vichisela Cocha
3er. VOCAL DEL GADP-A

Sr. José Cruz Quindil Choloquina
SECRETARIO DEL GADP-A

Ing. Jeanneth Lloacana Bonilla
TESORERA DEL GADP-A